



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"Año del Desarrollo Agroforestal"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Doctora

MIRNA FONT FRÍAS,

Directora de Servicio Nacional de Salud (SNS),
Su despacho.

Distinguida señora:

Aprobada por el Senado en sesión de fecha 15 de marzo de 2017, tengo a bien remitirle copia de la Resolución que le solicita coordinar acciones con el Ministerio de Salud Pública, con el propósito de habilitar dispensarios médicos en las escuelas y liceos públicos del país.

Dicha Resolución se originó mediante moción presentada en fecha 28 de septiembre de 2016, por el señor Arístides Victoria Yeb, Senador de la República por la provincia Maria Trinidad Sánchez.

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"Año del Desarrollo Agroforestal"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor

ANDRÉS NAVARRO,

Ministro de Educación

Su despacho.

Distinguido señor:

Aprobada por el Senado en sesión de fecha 15 de marzo de 2017, tengo a bien remitirle copia de la Resolución que le solicita coordinar acciones con el Ministerio de Salud Pública, con el propósito de habilitar dispensarios médicos en las escuelas y liceos públicos del país.

Dicha Resolución se originó mediante moción presentada en fecha 28 de septiembre de 2016, por el señor Aristides Victoria Yeb, Senador de la República por la provincia Maria Trinidad Sánchez.

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"Año del Desarrollo Agroforestal"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Doctora

ALTAGRACIA GUZMÁN MARCELINO,

Ministra de Salud Pública

Su despacho.

Distinguida señora:

Aprobada por el Senado en sesión de fecha 15 de marzo de 2017, tengo a bien remitirle copia de la Resolución que le solicita coordinar acciones con el Ministerio de Salud Pública, con el propósito de habilitar dispensarios médicos en las escuelas y liceos públicos del país.

Dicha Resolución se originó mediante moción presentada en fecha 28 de septiembre de 2016, por el señor Arístides Victoria Yeb, Senador de la República por la provincia Maria Trinidad Sánchez.

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN COORDINAR ACCIONES CON EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, CON EL PROPÓSITO DE HABILITAR DISPENSARIOS MÉDICOS EN LAS ESCUELAS Y LICEOS PÚBLICOS DEL PAÍS.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la educación es uno de los principales retos para lograr el desarrollo económico del país, por lo que se requiere mejorar la calidad de las políticas educativas y perfeccionar los procesos de inclusión en la enseñanza y el aprendizaje, promoviendo acciones que disminuyan las causas que provocan disfunciones del sistema escolar nacional, especialmente el ausentismo escolar y sus consecuencias;

2.9. **CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que en República Dominicana inició recientemente el año escolar con una matrícula de Dos Millones Doscientos Mil niños, niñas y adolescentes inscritos en escuelas y liceos públicos y 90,345 maestros capacitados, con mejores salarios y condiciones de trabajo;

CONSIDERANDO TERCERO: Que de estos estudiantes, un millón seiscientos mil, asisten a la jornada escolar extendida; es decir, el 80% de la matrícula escolar, quienes reciben desayuno, almuerzo y merienda y ocho (8) horas de clases y que se proyecta que antes del año 2020, todos los estudiantes de las escuelas y liceos públicos de la República Dominicana estarán insertados en este modelo educativo;

CONSIDERANDO CUARTO: Que para transitar hacia la eficiencia de este modelo de educación, se ha realizado un proceso que ha implicado la reestructuración del currículo educativo y de un modelo pedagógico que nos pone a reflexionar respecto a

MA.

A.C.



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

2

los desafíos y retos dentro del contexto socioeducativo en que se desarrolla la educación dominicana;

CONSIDERANDO QUINTO : Que, el tema del ausentismo escolar es uno de los retos que tiene el sistema educativo dominicano para lograr de manera efectiva y sostenible la verdadera revolución educativa, habiéndose establecido recientemente como una de las principales causas de la deserción escolar, aquellas enfermedades de naturaleza epidemiológica o neumológica que requieren de atención preventiva y permanente;

CONSIDERANDO SEXTO: Que tal y como lo establece nuestra Carta Magna en su artículo 63, "Toda persona tiene derecho a una educación integral y de calidad permanente y en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones.";

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que, de acorde a con lo que establecen los organismos internacionales especializados, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y nuestra Constitución, se reconoce "la salud como un derecho inalienable e inherente a todo ser humano", aplicable a todas las personas sin importar su condición social, económica, cultural o racial.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que, garantizar la salud de los estudiantes del país conlleva que se creen las condiciones para que este segmento de la población escolar en condiciones de vulnerabilidad, pueda recibir oportunamente y de manera

MR

AC



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

3

confiable, una atención personalizada que garantice la asistencia masiva a los recintos escolares públicos;

CONSIDERANDO NOVENO : Que una forma de garantizar la atención primaria y especializada es habilitar en las escuelas del país y en las próximas que se edifiquen, espacios destinados a dispensarios médicos que lleven los registros médicos de los estudiantes y suministren la atención especializada y el seguimiento permanente en los casos que así lo requieran.

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que se hace necesario el trabajo en conjunto de los ministerios de Educación y Salud, y del Servicio Nacional de Salud, para el desarrollo del programa de atención y prevención, a la vez de brindar atenciones básicas de salud general, bucal y psicológica.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 66-97, del 9 de abril de 1997, Ley General de Educación.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al Ministerio de Educación que en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, y el Servicio Nacional de Salud, adopten las previsiones correspondientes para habilitar en las escuelas y liceos públicos construidos y por construir espacios destinados al funcionamiento de unidades de salud, que brinden la atención primaria y los servicios médicos básicos, a los estudiantes del país.

MP

AC

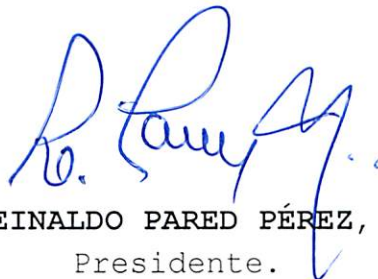


EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

4

SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución a los Ministerios de Educación, de Salud Pública y al Servicio Nacional de Salud, respectivamente, para los fines procedentes

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.



REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,
Secretario.



MANUEL ANTONIO PAULA,
Secretario.